



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-20551703-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-20551703-APN-DGA#ANMAT y su agregado EX-2022-06115441-APN-DGA#ANMAT del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SUTTER ARGENTINA S.A., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010043206, solicita la modificación de la marca, la denominación y el rótulo para el producto de venta profesional autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250239, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a su vez la firma inicia la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250239, mediante el Expediente N° EX-2022-06115441-APN-DGA#ANMAT.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma SUTTER ARGENTINA S.A. con RNE N° 010043206, la modificación de la marca, la denominación y el rótulo para el producto de venta profesional denominado LIMPIADOR DESINFECTANTE DE SUPERFICIES; cuya marca de ahora en más es SUTTER PROFESSIONAL – SANIFY DUO QUAT, registrado con Certificado de RNPUD N° 0250239.

ARTÍCULO 2°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250239 que consta en IF-2023-42037834-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma SUTTER ARGENTINA S.A. con RNE N° 010043206 por el término de 5 (cinco) años a partir del 20 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2023-26996182-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-26995664-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250239.

ARTÍCULO 6°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250239, otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-5210-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 7°.-Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250239 actualizado que se menciona en el artículo 2°, al rótulo autorizado y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-20551703-APN-DGA#ANMAT y su agregado EX-2022-06115441-APN-DGA#ANMAT